

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 21 de Mayo de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 10.986

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 652 del	6-5-80	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1823
M. de Gobierno Nº 657 del	7-5-80	— Ratifícase el convenio de cooperación educativa celebrado entre el Gobierno Provincial y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación	1823
M. de Gobierno Nº 658 del	7-5-80	— Aprobar el contrato de comodato celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Mario Herminio Teseyra	1824
M. de Gobierno Nº 659 del	7-5-80	— Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y el Inspector General (R. E.) de Policía de la Provincia Dn. Ramón Elías	1825
M. de Gobierno Nº 660 del	7-5-80	— Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Centro Vecinal Villa Castañares de esta ciudad	1826

			Pág.
M. de Gobierno Nº 661 del	7-5-80	— Modificar el texto de los Arts. 10, 14, 16 y 20 del Decreto Nº 1820/79 - Régimen de Licencias para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta	1826
S. G. de la Gob. Nº 662 del	7-5-80	— Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Gobierno al doctor Ernesto Ramón Leonardi	1827
M. de Economía Nº 663 del	7-5-80	— Otorgar un subsidio a favor del Radio Club Salta	1827
M. de Economía Nº 664 del	7-5-80	— Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Electrificación y Consumo La Candelaria Ltda. . .	1828
M. de Economía Nº 669 del	7-5-80	— Confirmar al doctor Luis María Juan José Peña . .	1828
M. de B. Social Nº 671 del	7-5-80	— Ratificar lo actuado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1828
M. de Economía Nº 672 del	7-5-80	— Encargar la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al Ing. Alberto Bernardo Milhas	1829
M. de Economía Nº 674 del	9-5-80	— Dejar establecida la baja del Ing. Martín Leopoldo Cardona	1829
M. de B. Social Nº 675 del	9-5-80	— Ratificar lo actuado en el convenio suscrito entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1829
M. de Gobierno Nº 676 del	12-5-80	— Disponer el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Junta Vecinal San Martín de Porras - Barrio Doctor Patrón Costas de Hipólito Yrigoyen	1830
M. de Gobierno Nº 679 del	12-5-80	— Aprobar el convenio de prórroga celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carim Daud	1830
M. de Gobierno Nº 681 del	12-5-80	— Declarar de interés provincial, la celebración de la XVIII Jornada Notarial Argentina	1831
S. G. de la Gob. Nº 682 del	12-5-80	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia	1831
M. de Economía Nº 683 del	13-5-80	— Disponer un incremento del 25% sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública Provincial	1832
M. de Economía Nº 685 del	13-5-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980, Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1832

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 653 del	7-5-80	— Prorrogar contratos de locación de servicios y designaciones de personal de distintos organismos del Ministerio de Economía	1833
S. G. de la Gob. Nº 654 del	7-5-80	— Prorrogar la afectación al régimen de trabajo con Dedicación Adicional de los agentes incluidos en el decreto Nº 811/79	1833
S. G. de la Gob. Nº 655 del	7-5-80	— Prorrogar las afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación	1833
M. de Economía Nº 656 del	7-5-80	— Prorrogar la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal del Ministerio de Economía	1833
M. de Economía Nº 665 del	7-5-80	— Reconocer crédito a favor de beneficiarios de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables . . .	1834
M. de Economía Nº 666 del	7-5-80	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Secretaría de Estado de Seguridad Social	1835
M. de Economía Nº 667 del	7-5-80	— Autorizar a la Dirección General de Administración del M. de Economía a contratar en forma directa con la Dirección General de Institutos Penales . . .	1835
M. de Economía Nº 668 del	7-5-80	— Incluir dentro del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a la Ing. Agr. Celia Egan y al Agr. Raúl Manuel Cajal	1835
M. de B. Social Nº 670 del	7-5-80	— Reconocer un crédito a favor de la señora Lidia Domínguez de López	1835
M. de B. Social Nº 673 del	9-5-80	— Aprobar contratos de locación de servicios suscritos entre la Provincia de Salta y personas que vienen desempeñándose en el Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la N. Orán	1835
M. de Gobierno Nº 677 del	12-5-80	— Reconocer los servicios desempeñados por la señora Selvia Galván de Carrizo	1835
M. de Gobierno Nº 678 del	12-5-80	— Destitución por cesantía de personal de Seguridad de Policía de la Provincia	1836

	Pág.
M. de Gobierno Nº 680 del 12-5-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Adelmo Cardozo	1836
S. G. de la Gob. Nº 684 del 13-5-80 — Aprobar la contratación directa efectuada por la Dirección General de Información Pública con la firma Artes Gráficas S. A.	1836

EDICTOS DE MINAS

Nº 38181 — Boroquímica SAMICAF	1836
Nº 38117 — María H. Casilla Lafuente	1836

EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA

Nº 38270 — Juzgado de Minas	1837
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38255 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 1/80	1837
Nº 38192 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1314/80	1837
Nº 38191 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1313/80	1837

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38228 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1837
Nº 38166 — Juan Gúdice	1838

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	1838
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 38274 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 18.261/78	1838
Nº 38273 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06088/78	1838
Nº 38264 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 7.064/78	1838
Nº 38262 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 6.779/78	1838
Nº 38258 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Banco Provincial de Salta c/Antonio Brahin y otro	1839

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38263 — Eloy Andrada y Ramona Lidia López de Andrada	1839
Nº 38253 — Marín Reyes y Asunción García de Reyes	1839
Nº 38252 — Pablo Murro y Tránsito Micaela Arredondo de Murro	1839
Nº 38243 — Alvarado, Blanca Selva Ochoa de	1839
Nº 38242 — Alanís, Petrona Eulalia Alegre Rojas de	1839
Nº 38241 — Abram, Irma Abram de	1839
Nº 38235 — Valentini Erminio	1839
Nº 38203 — José Antonio Pérez	1840

REMATES JUDICIALES

Nº 38279 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02727/80	1840
Nº 38278 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02151/80	1840
Nº 38277 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02613/80	1840
Nº 38268 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 52.265/79	1840
Nº 38267 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 48.798/79	1840
Nº 38257 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.332/79	1841
Nº 38256 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 65.028/77	1841
Nº 38254 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 50.624/79	1841
Nº 38246 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51.533/79	1841
Nº 38196 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Expte. Nº 7.192/79	1841

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 38237 — Benjamín Diez Sierra	1842
Nº 38236 — Alvarez Hermanos S. A. I. C. e I.	1842

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 38265 — Nexo S. A.	1843
----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 38271 — Francisca Angélica Humano	1843
Nº 38269 — Soria Magdalena Bernis de y otros	1843
Nº 38261 — Mariano Canedo e Inocencia Vaca	1843
Nº 38231 — Erri Cel Construcciones S. R. L.	1843
Nº 38204 — Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi	1843
Nº 38075 — Carrizo, Angel Ricardo	1843

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 38276 — Transagro S. A.	1844
Nº 38275 — Los Bermejales S.A.	1844

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 38266 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 19-6-80	1844
Nº 38260 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 15-6-80	1845
Nº 38206 — Centro Privado del Tórax S. A., para el día 6-6-80	1845
Nº 38205 — Centro Privado del Tórax S. A., para el día 6-6-80	1845

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 38251 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 27-5-80 ...	1845
Nº 38248 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 27-5-80	1846

RECAUDACION

Nº 38272 — Del día 20-5-80	1846
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de mayo de 1980

DECRETO Nº 652**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 657**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente 41-21.064.

Visto el convenio de cooperación educativa ce-

lebrado con fecha 2 de abril de 1980, entre el Gobierno Provincial y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representados en esa oportunidad por el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni y el señor Secretario de Educación de la Nación, Prof. José Angel Paolino, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 129 inc. 10) de la Constitución Provincial, los convenios de tal naturaleza deben ser formalizados por el titular del Poder Ejecutivo Provincial y su aprobación se ajustará a lo prescripto en el artículo 94 inc. 11) de la misma norma fundamental;

Que en razón de ello y atento a lo expresado por Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 205/80, dicha omisión formal puede subsanarse con el dictado de un decreto ratificatorio y posterior aprobación del mismo mediante la sanción de la correspondiente ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase el convenio de cooperación educativa celebrado entre el Gobierno

Provincial y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representados en tal oportunidad por el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni y el señor Secretario de Educación de la Nación, Prof. José Angel Paolino, respectivamente, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de abril de 1980, siendo horas once, en la sede del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, sito en calle Mitre Nº 23, se reúnen S.E. el Sr. Secretario de Educación, Profesor Dn. José Angel Paolino, en representación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y S.E. el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Salta: Dr. Jorge Oscar Folloni, en representación del Gobierno Provincial, con el objeto de formalizar el convenio de cooperación educativa que se regirá por las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Educación de la Nación a través de la D.I.E.P.E. (Dirección de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo), prestará apoyo a la autoridad educativa de la Provincia de Salta a los efectos de:

- a) La evaluación del currículo de los niveles.
 - a.1. Pre-primario: Elaboración del diseño de evaluación del documento curricular.
 - a.2. Primario: Evaluación de la implementación de las Bases Curriculares.
 - a.3. Medio: Evaluación y seguimiento de la implementación de la Experiencia de los Bachilleratos con salida laboral y participación en las acciones para la renovación de la enseñanza media.
 - a.4. Adultos: Evaluación del Documento curricular elaborado por la Provincia.
 - b) Estudiar la implementación del régimen de profesor designado por cargo.
 - c) Realizar la educación del perfil del niño de 5 años a las características zonales.
 - d) Brindar asesoramiento técnico en lo referido a:
 1. Acciones de Perfeccionamiento Docente para todos los niveles del Sistema Educativo, con especial énfasis en la educación media y de adultos.
 2. Continuar la aplicación de Carta Escolar y,
 3. Perfeccionamiento a personal técnico en materia de Programación Educativa.
 - e) Posibilitar el acceso y participación en el proyecto elaborado por la D.I.E.P.E., sobre estructura del Profesorado (en los niveles primario, materias especiales y Ciclo Básico y Superior del Nivel Medio).
- "Art. 2º — La Secretaría de Educación de la Nación, se compromete a: Destacar personal especializado para realizar las acciones especificadas en el Art. 1º, -Integrar al personal docente, profesional o técnico que la Provincia designe, a las Comisiones de Eva-

luación de Currículo (que funcionarán en la Provincia); -Implementar cursos de Capacitación en servicio para los maestros de nivel primario, que actualmente se desempeñan en zonas rurales y en Area de Frontera y que carecen de título docente, a través del Instituto Bernasconi; -Capacitar a Supervisores Provinciales a los fines que éstos puedan cumplir tareas de seguimiento y evaluación de los cursos de capacitación y perfeccionamiento efectuados.

"Art. 3º — Para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2º, la Secretaría de Estado de Educación de la Nación, proveerá los honorarios de los profesores designados para el dictado de los cursos de Capacitación y Perfeccionamiento, misiones de asesoramiento técnico, en tanto que el Gobierno Provincial se compromete a proveer los recursos necesarios para alojar a los profesores y para solventar las acciones de seguimiento y evaluación de las experiencias, como así también, proveerá las instalaciones y recursos necesarios para la prestación de los cursos.

"Art. 4º — Arbitrar medios para propender a dotar a la Provincia de un número adecuado de unidades de nivel medio.

"Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto.

"Fdo.: Prof. José Angel Paolino, Secretario de Educación de la Nación. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 658

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 85-1395.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Mario Herminio Teseyra, por el cual se le cede a éste en comodato, una vivienda de servicio ubicada en la ciudad de Metán y mientras dure su actuación como miembro del Poder Judicial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el dominio de dicha unidad habitacional pertenece al Estado Provincial, en virtud de la adquisición dispuesta por Ley Nº 5200 y posteriormente fue asignada al órgano judicial mediante decreto 984/78;

Que en razón de que el referido contrato ha sido suscrito de conformidad con lo establecido por resolución ministerial Nº 500/78, corresponde el dictado del instrumento aprobatorio pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de como-

dato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y el Dr. Mario Herminio Teseyra, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, en adelante La Comodante, por una parte, y por la otra el Dr. Mario Herminio Teseyra, D.N.I. número 10.438.492, en adelante El Comodatario, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Comodante cede a El Comodatario, el inmueble de su propiedad individualizado como Sección B, Manzana 115a, Parcela I, Matrícula 7878, Departamento de Metán, que será destinado a uso exclusivo de vivienda de servicio por parte de éste y su núcleo familiar.

“SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde la entrega efectiva del inmueble y hasta tanto El Comodatario se desempeñe como miembro del Poder Judicial, dejándose establecido que en caso de producirse su cese en tales funciones. El Comodatario tendrá, a partir de allí, un plazo de treinta (30) días para devolver la casa cedida.

“TERCERA: A partir de la entrada en vigencia del presente contrato, El Comodatario renuncia a la percepción del beneficio de asignación por vivienda, que pudiera corresponderle en virtud de las normas vigentes sobre el particular.

“CUARTA: Es a cargo de El Comodatario, el pago de las facturas correspondientes a servicios eléctricos y de gas, mientras dure la vigencia del contrato.

“QUINTA: El Comodatario no podrá introducir ninguna modificación en el inmueble que signifique alteración en la estructura del mismo, sin el previo consentimiento de La Comodante; en caso de transgresión, ésta lo intimará para que dentro del plazo que se fije, proceda a suprimir las modificaciones realizadas y, si así no lo hiciera, se podrá disponer la rescisión del presente contrato, por culpa de El Comodatario.

“SEXTA: El Comodatario se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación, siendo responsable por cualquier deterioro que sufra y que no derive del normal uso del mismo, quedando La Comodante facultada para disponer las inspecciones que considere oportunas, tendientes a verificar el cumplimiento de tal obligación.

“SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse, con motivo de la ejecución de este contrato, las partes constituyen domicilios: La Comodante en calle Mitre Nº 23 - Salta y El Comodatario, en el inmueble individualizado en la cláusula primera del presente; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Poder Judicial de la Provincia.

“En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por la superioridad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno y Dr. Mario Herminio Teseyra”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 659

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 44 - 311.771.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y el Inspector General (R) Dn. Ramón Elías, que corre agregado a fs. 10/11 del expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, el citado oficial se compromete a realizar en la institución policial las tareas técnicas contables especificadas en la cláusula primera del mismo;

Que en dictamen Nº 174/80, Fiscalía de Gobierno señala que no existe impedimento legal alguno para la aprobación del contrato;

Que el organismo policial cuenta con los fondos necesarios para la atención del compromiso contraído;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R. E.) Dn. René Julio Davids, y el Inspector General (R.) de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Elías, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R. E.) Dn. René Julio Davids, en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra el Inspector General (R) de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Elías, M. I. Nº 7.221.720, en lo sucesivo El Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para la realización de los siguientes trabajos en la Policía de la Provincia de Salta: 1) Plan de Inversiones durante el año 1980; 2) Plan de Obra en la repartición policial, y 3) Supervisión Contable en Tesorería de Policía. Todo de conformidad a las instrucciones que le imparta Jefatura de Policía.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato. El Contratado no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato, pero El Contratado se somete al régimen disciplinario policial establecido por las disposiciones sobre el particular que rigen en la institución.

“TERCERA: El presente contrato registrará desde

el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1980. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

“CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Realizar su trabajo con eficiencia y capacidad; 2) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fines ajenos a la repartición, salvo autorización expresa de Jefatura de Policía.

“QUINTA: El Contratado percibirá como única retribución por el trabajo encomendado la suma de Treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos (\$ 36.484.740), la que le será abonada en doce cuotas mensuales e iguales y una adicional de Tres millones cuarenta mil trescientos noventa y cinco pesos (\$ 3.040.395), correspondiente esta última al sueldo anual complementario; sobre cuyos importes no se efectuarán descuentos de ningún tipo o naturaleza.

“SEXTA: La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula, o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. A su vez, El Contratado gozará del mismo derecho, debiendo para ejercerlo notificar fehacientemente a La Contratante, con treinta días de anticipación.

“SEPTIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

“OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en Avda. Virrey Toledo Nº 108, ambos de la ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta. — Fdo.: Cap. de Frag. (R. E.) René Julio Davids, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. — Fdo.: Ramón Elías”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 01, P. Principal 3, Parcial 5, Carácter 1: Servicios, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 660

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 41-7197; 8855/73 y 9723/58.

VISTO que la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se disponga el retiro de la personería jurídica concedida por decreto número 8025/53, a la entidad denominada “Centro Vecinal Villa Castañares” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido responde a que la citada asociación ha incurrido en incumplimiento de normas legales y reglamentarias vigentes;

Que además de ello y como consta a fs. 400. las propias autoridades de la entidad han solicitado el retiro de la personería jurídica, ante la imposibilidad de normalizar su funcionamiento por falta de interés de los asociados y demás dirigentes;

Que en dictamen Nº 230/80, Fiscalía de Gobierno adhiere a la medida propuesta por la Inspección General de Personas Jurídicas;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 4.10 de la ley Nº 4583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto número 8025/53, a la entidad denominada “Centro Vecinal Villa Castañares” de esta ciudad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan al caso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 661

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Cpde. a Expte. Nº 50 - 39.514.

VISTO las actuaciones del rubro, en las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita la modificación de los artículos 10, 14, 16 y 20 del régimen de licencias para el personal de esa institución, aprobado por decreto número 1830/79; y

CONSIDERANDO:

Que los textos propuestos a fs. 1/2 por el organismo penal facilitarán la mejor interpretación de los artículos 10 y 16, mientras que la reforma de los artículos 14 y 20 responde a necesidades y razones de servicio detectadas con motivo de la aplicación del actual régimen;

Que a fs. 5/6 obra el correspondiente informe de la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los artículos 10, 14, 16 y 20 del decreto Nº 1830/79: Régimen de Licencias para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 10. — El personal penitenciario “en comisión”, no podrá hacer uso de licencia ordinaria ni excepcional”.

“Art. 14. — Los Directores de Unidades, y Directores y Jefes de Organismos de la Plana Mayor planificarán, entre los meses de setiembre y octubre de cada año, los turnos de licencia anual del personal dependiente, remitiendo dichos planes a la Dirección del Cuerpo Penitenciario (División Personal), el último día hábil de octubre, a fin de que, por donde corresponda, se proceda a su estudio, compatibilización y aprobación, tras lo cual se devolverá a la Unidad u Organismo de origen para su cumplimiento”.

“Art. 16. — La extensión de la licencia ordinaria guardará relación con los años de servicios prestados en la institución, al 31 de diciembre del año anterior a la iniciación de la licencia, de acuerdo a la siguiente escala:

De seis (6) meses a cinco (5) años: quince (15) días corridos.

De cinco (5) años a diez (10) años: veinte (20) días corridos.

De diez (10) años a quince (15) años: veinticinco (25) días corridos.

De quince (15) años en adelante: treinta (30) días corridos.

“Art. 20. — El descanso de cada año no podrá fraccionarse y deberá concederse dentro del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, salvo que razones de servicio aconsejen otro procedimiento, en cuyo caso se deberá contar con la autorización expresa del Director General”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 662

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07 - 00621/80.

VISTO que el señor Fiscal de Gobierno, doctor Adolfo C. Arias Linares debe ausentarse de la ciudad de Salta, entre los días 8 y 19 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la persona que reemplace en el cargo al citado funcionario mientras dure su ausencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el

cargo de Fiscal de Gobierno, al doctor Ernesto David Ramón Leonardi, L. E. Nº 7.022.037, clase 1927, quien se desempeña como Procurador Fiscal en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5: Fiscalía de Gobierno, a partir del día 8 de mayo de 1980 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 663

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 27751/80.

VISTO que en las presentes actuaciones el Radio Club Salta solicita se le acuerde un subsidio por la suma de \$ 5.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados estarán destinados a la financiación de la primera etapa de la construcción de su sede social, en la zona denominada Portezuelo Chico;

Que resulta conveniente acceder al apoyo económico solicitado, teniendo en cuenta que la mencionada Institución forma parte de la Red de Emergencia Nacional por imperio de la Ley número 16.118, prestando además sus servicios a toda la comunidad, en forma totalmente gratuita,

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el movimiento presupuestario pertinente, para habilitar el crédito necesario en la partida “Transferencias Corrientes” del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del Radio Club Salta, un subsidio por la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino a la finalización de la primera etapa de la construcción de su sede social.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, dispónese la siguiente transferencia de partida, en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1: Ministerio de Economía:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 06, Partida Principal 7: Préstamos \$ 5.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9: Transferencias Corrientes (Varios) \$ 5.000.000

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General pá-

guese al Radio Club Salta, la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas e imputación a la Partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9: Transferencias Corrientes (Varios) del Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Milhas (Int.) - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 664

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24 - 02533/80.

VISTO que a través de estas actuaciones la Cooperativa de Electrificación y Consumo de la localidad de La Candelaria solicita ayuda económica para la adquisición de materiales destinados a la construcción de su sede social; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento y desarrollo de Cooperativas de Electrificación Rural en la Provincia, fundamentan en su etapa inicial el apoyo del Estado;

Que la necesaria sede social cuya construcción encara la Cooperativa presentante, suponen costos que de acuerdo a las posibilidades merecen ser atendidos;

Que con la intervención de Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha quedado considerada la viabilidad del trámite administrativo y concreción de la ayuda solicitada;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 2º de la Ley Nº 5024, otórgase a la Cooperativa de Electrificación y Consumo La Candelaria Ltda., de la localidad de La Candelaria, un subsidio por la suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000), en concepto de ayuda económica para la construcción de su sede social.

Art. 2º — Con encuadre en el Artículo 11 de la Ley Nº 5532, dispónese el siguiente movimiento interno de partida en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1: Ministerio de Economía, Presupuesto 1980, a efectos de incorporar el Principal 9: Transferencias Corrientes:

Rebajar de:

Finalidad 1, Función 01, Sección 4
Sector 6, Partida Principal 7: Préstamos \$ 6.000.000

Incorporar:

Finalidad 1, Función 01, Sección 0,
Sector 03, Part. Principal 9: Transferencias Corrientes (Varios) \$ 6.000.000

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la señorita Alcira Nely Bazán, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Electrificación y Consumo La Candelaria Ltda., y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la

suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000) con cargo a la cuenta de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9: Transferencias Corrientes (Varios) del Presupuesto 1980.

Art. 4º — Encárgase a la Administración General de Aguas de Salta la comprobación y verificación del cumplimiento previsto en el Artículo 1º sobre el destino del subsidio acordado.

Art. 5º — Dese conocimiento a la Dirección General de Promoción Social - Departamento de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social, a los fines previstos en la legislación vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Milhas (Int.) - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 669

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04 - 4925/80.

VISTO el dictado del Decreto Nacional número 386/80 convalidando el desempeño de funciones en esta Provincia del doctor Luis María Juan José Peña, funcionario de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que paralelo a dicho acto y con la finalidad específica que motiva la necesaria continuidad de funciones en relación al estudio, encauzamiento y aplicación integral de la Legislación Impositiva en esta Provincia, corresponde su aprobación con el dictado del instrumento administrativo pertinente que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de febrero de 1980, confírmase al doctor Luis María Juan José Peña, L.E. 4.113.882, funcionario de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación adscripto a esta Provincia, como Director General de Rentas en iguales funciones encomendadas por Decreto Nº 746/77.

Art. 2º — Mantiénense vigentes las disposiciones sobre remuneración que percibirá el doctor Luis María Juan José Peña, conforme lo establecen los Decretos Nros. 270/77 y 2064/78.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 671

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 52.662/80 - Código 66.

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con

la transferencia de fondos sin reintegro otorgados por resolución nacional Nº 3937/79; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la ley Nº 5246, autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en sus Ministerios y en la Secretaría General de la Gobernación, facultades propias relacionadas con las materias de competencia de ellos.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado en el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con la transferencia de fondos sin reintegro otorgados por resolución Nacional Nº 3937 de fecha 28 de diciembre de 1979, con destino a financiar la 3ª etapa del proyecto Plan Piloto de Desarrollo Agrícola en la Misión Franciscana San José de Yacuy (Departamento San Martín), Área de Frontera Tartagal.

Art. 2º — Delégase en el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, la suscripción del convenio citado precedentemente, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley Nº 5246.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 7 de mayo de 1980

DECRETO Nº 672

Ministerio de Economía

VISTO la resolución Nº 250 del Ministerio de Economía que autoriza al señor Secretario de Estado de Industria y Minería a trasladarse a San Salvador de Jujuy y a la Capital Federal, entre los días 7 y 15 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario encargar la atención del despacho de la Secretaría de Estado a su cargo a un funcionario de igual jerarquía, al efecto de mantener su normal desenvolvimiento;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Bernardo Milhas, a partir del 7 de mayo del año en curso y por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Alvarado

Salta, 9 de mayo de 1980

DECRETO Nº 674

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 31312/80.

VISTO que mediante Decreto Nº 452/80 se da de baja por razones de mejor servicio, a partir del 17 de marzo de 1980, al Ing. Martín Leopoldo Cardona, L. E. Nº 7.249.505, Legajo Personal Nº 22534, Agru. D, Clase I, Categoría 21 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura informa que el citado profesional ha sido notificado de lo dispuesto en el mencionado decreto, el 27 de marzo de 1980, por lo que se hace necesario modificar la fecha de vigencia del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la baja del Ing. Martín Leopoldo Cardona, L. E. número 7.249.505, Legajo Personal Nº 022534, Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, es a partir del 27 de marzo de 1980, de acuerdo a lo manifestado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 9 de mayo de 1980

DECRETO Nº 675

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.856/80 - Código 66 (Corresponde 1).

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con la transferencia de fondos sin reintegro otorgados por resolución nacional Nº 3707/79; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la ley Nº 5246, autoriza al Poder Ejecutivo, a delegar en sus Ministerios y en la Secretaría General de la Gobernación, facultades propias relacionadas con las materias de competencia de ellos.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado en el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con la transferencia de

fondos sin reintegro otorgados por resolución ministerial Nº 3707 de fecha 10 de diciembre de 1979, con destino al proyecto Iniciación de Acciones de Desarrollo Agrícola y Comunitario en la Misión Aborigen de General Mosconi, Departamento General San Martín, Area de Frontera Tartagal - 1ª Etapa.

Art. 2º — Delégase en el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, la suscripción del convenio citado precedentemente, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley Nº 5246.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 12 de mayo de 1980

DECRETO Nº 676

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54 - 1145, en el cual a fs. 48 y vta. la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se disponga el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 499/77, a la entidad denominada "Junta Vecinal San Martín de Porres - Barrio Doctor Patrón Costas de Hipólito Yrigoyen", con domicilio legal en la citada localidad (Dpto. de Orán); y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se fundamenta en que la misma ha incurrido en el incumplimiento de obligaciones previstas por la legislación que rige el funcionamiento de entidades con personería jurídica, pese a las reiteradas directivas que le fueron impartidas en tal sentido, por lo que resulta de aplicación lo establecido por el artículo 4.10 de la ley 4583/73;

Que en su dictamen Nº 245/80, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, por lo que procede el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 499 de fecha 28 de febrero de 1977, a la entidad denominada "Junta Vecinal San Martín de Porres - Barrio Doctor Patrón Costas de Hipólito Yrigoyen", con domicilio legal en la citada localidad (Dpto. de Orán), en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley número 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adoptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 12 de mayo de 1980

DECRETO Nº 679

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 85-1416.

VISTO los convenios celebrados entre la Provincia de Salta y los señores Carim Daud y Pietrina Bruno, mediante los cuales se prorrogan las locaciones de los inmuebles de propiedad de estos últimos, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y donde funcionan oficinas del Distrito Judicial del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos originarios han finalizado su vigencia a la fecha, por lo que se hace necesario adoptar los recaudos para garantizar el normal desenvolvimiento de tales dependencias;

Que en Acordada Nº 5244/80, la Excm. Corte de Justicia destaca las conveniencias para la formalización de ambas prórrogas, haciendo saber además que para afrontar los compromisos se cuenta con los fondos necesarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de prórroga celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carim Daud, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, en adelante La Locataria, por una parte, y por la otra, el señor Carim Daud, M.I. Nº 7.246.422, domiciliado en Avda. López y Planes Nº 663 de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante El Locador, se acuerda la celebración del presente convenio de prórroga, conforme a lo que seguidamente expresan:

"PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de dos (2) años, a partir del 1 de abril de 1980, el contrato de locación celebrado oportunamente entre ambas y aprobado por decreto Nº 587/78, mediante el cual El Locador cede a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Alvarado Nº 325 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para ser destinado al funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte.

"SEGUNDO: El precio mensual de la locación se estipula en la suma de Un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.750.000), durante los tres (3) primeros meses de la prórroga, debiendo ser luego actualizado el importe en cada uno de los trimestres posteriores, en forma acumulativa y de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor o mayorista nacional no agropecuario que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u organismo que lo reemplace en el futuro y que será suministrado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta.

"TERCERO: Transcurridos seis (6) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este convenio, debiendo para ello comunicar fehacientemente a El Locador su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días.

CUARTO: Por lo demás, las partes dejan ex-

presamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del contrato aprobado por decreto Nº 587/78.

“En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por la superioridad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta.

“Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación. Fdo.: Carim Daud”.

Art. 2º — Apruébase el convenio de prórroga celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Pietrina Bruno, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, en adelante La Locataria, por una parte, y por la otra la señora Pietrina Bruno, M.I. Nº 5.404.179, domiciliada en calle Lamadrid Nº 325 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante La Locadora, se acuerda la celebración del presente convenio de prórroga, conforme a lo que seguidamente expresan:

“PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de un (1) año, a partir del 1 de mayo de 1980, el contrato de locación aprobado originariamente por decreto Nº 1076/78 y prorrogado a su vez por decreto Nº 415/79, mediante el cual La Locadora cede a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle 25 de Mayo Nº 231 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado al funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte.

“SEGUNDO: El precio mensual de la locación se estipula en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000) durante los cuatro primeros meses de la prórroga, debiendo ser luego actualizado el alquiler en cada uno de los cuatrimestres posteriores, de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor o mayorista nacional no agropecuario que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos u organismo que lo reemplace en el futuro y que será suministrado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta.

“TERCERO: Por lo demás, las partes dejan expresamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del contrato aprobado por decreto Nº 1076/78 y la facultad de rescisión prevista en el convenio aprobado por decreto Nº 415/79.

“En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por la superioridad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

“Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación. Fdo.: Pietrina Bruno”.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 12 de mayo de 1980

DECRETO Nº 681

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-21.144, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta solicita se declare de interés provincial la realización de la XVIII Jornada Notarial Argentina, a celebrarse en esta ciudad del 3 al 7 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de la referida reunión es altamente auspiciosa, ya que el temario a considerar como así también el número y calidad profesional de los asistentes, permiten augurar conclusiones significativas que enriquecerán la actividad en el campo jurídico notarial;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización del aludido encuentro, merece el reconocimiento del Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, la celebración de la XVIII Jornada Notarial Argentina, a realizarse en esta ciudad del 3 al 7 de noviembre del corriente año, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 12 de mayo de 1980

DECRETO Nº 682

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 13 de mayo de 1980
 DECRETO Nº 683

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de disponer un ajuste en las remuneraciones del Sector Público Provincial, a partir del 1 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se complete el análisis en materia salarial y se determinen los niveles de jerarquización, resulta oportuno fijar un ajuste provisional sobre las remuneraciones vigentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1980, dispónese un incremento del 25% (veinticinco por ciento) sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública Provincial, a aplicarse sobre las asignaciones resultantes de la ley Nº 5531/80, incluyendo a los agentes de Planta Permanente, Temporarios, Contratados y afectados al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2º — Los Municipios de toda la provincia quedan autorizados por el presente decreto, a disponer idéntica medida que la establecida por el Artículo 1º, con cargo a sus recursos propios.

Art. 3º — Exceptúase de lo dispuesto por el Artículo 1º, a los organismos descentralizados cuyo personal perciba remuneraciones por Convenios Colectivos de Trabajo.

Art. 4º — Déjase establecido que el incremento dispuesto por el presente decreto, queda sujeto a retenciones y contribuciones previsionales y Asistenciales de ley.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia y los organismos autárquicos, como así los municipios, imputarán la erogación pertinente a los saldos de las partidas "Personal" y/o "Transferencias", según corresponda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 13 de mayo de 1980
 DECRETO Nº 685

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001696/80.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, solicita la asignación de partida para el rubro "Trabajos Públicos"; y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de compromisos en cumplimiento de funciones normales del organismo con cargo al rubro indicado, requiere el acuerdo de lo solicitado;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa sobre la viabilidad de la transferencia para tal fin, recurriendo al crédito asignado a la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante Resolución Nº 192/80 del Ministerio de Economía;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio

de Economía ha registrado el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980 para reforzar la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta en la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Trabajos Públicos \$ 350.000.000

Creación:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 30, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Trabajos Públicos \$ 350.000.000

Art. 2º — En función de lo dispuesto precedentemente, ampliase en la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000) la Partida de "Erogaciones Figurativas" del Ministerio de Economía, Ejercicio 1980, autorizándose al Ente Autárquico Parque Industrial a incorporar dicha suma en su Cálculo de Recursos y ampliar en igual monto su Presupuesto de Erogaciones según el siguiente detalle:

EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 350.000.000
<hr/>	
Contribuciones	\$ 350.000.000
9. Ente Autárquico Parque Industrial	\$ 350.000.000
Para cubrir Déficit del Plan de Trabajos Públicos	\$ 350.000.000
quedando igual monto incorporado al Cálculo de Recursos y Erogaciones del organismo, según detalle:	
RECURSOS	\$ 350.000.000
<hr/>	
Otras remesas	\$ 350.000.000
<hr/>	
Aportes del Tesoro	\$ 350.000.000
<hr/>	
Para cubrir Déficit del Plan de Trabajos Públicos	\$ 350.000.000
EROGACIONES	\$ 350.000.000
<hr/>	
Sección 4 - Erogaciones de Capital	\$ 350.000.000
<hr/>	
Sector 5, Inversión Real	\$ 350.000.000
<hr/>	
Partida Principal 11, Trabajos Públicos	\$ 350.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas y de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Alvarado - Sosa - Milhas (Int.)

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 653 - 7-5-80. Expte. Nº 20-2675/80 y agreg.

Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1980, todos los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario cuyo vencimiento se opera el día 30 de abril del año en curso y que presta servicios en los distintos organismos del Ministerio de Economía, tanto centralizados como descentralizados, con exclusión del siguiente personal:

Zigarán, Juan Carlos, Leg. Pers. Nº 41.991, Equiv. Cat. 08.

Antonietti, José Ramón, Leg. Pers. Nº 55.186, Equiv. Cat. 12.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 654 - 7-5-80.

Prorrógase desde el 1º de mayo al 31 de agosto del corriente año, la afectación al régimen de trabajo con Dedicación Adicional de los agentes incluidos en el decreto Nº 811/79, el que fuera prorrogado hasta el 30-4-80 por Decreto Nº 70/80.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 655 - 7-5-80. Expte. Nº 01-27921/80, 04-4924/80 y 05-9133/80.

Prorrógase a partir del 1º de mayo de 1980 y por el término de cuatro (4) meses, las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" establecido por decreto 659/79 y dispuestas por Decretos Nºs. 70/80, 72/80, 154/80, 340/80 y 460/80, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indican:

Dedicación Adicional Semi - Exclusiva

Eduardo Raúl Vico Campilongo, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Servicios Generales. 45%.

José Pablo Chireno, Agrupamiento B-I, Categoría 23, Jefe del Departamento Contable de la Gobernación. 45%.

Enrique Tacacho, Agrupamiento B-I, Categoría 20, Tesorero del Departamento Contable de la Gobernación. 45%.

María Elena Marchena, Agrupamiento B-I, Categoría 21, Jefe de División Compras-Departamento Contable de la Gobernación. 45%.

Carmen V. Martorell de Carbonell, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General de Administración de la Gobernación. 45%.

Elvira Barbarán de Soler, Agrupamiento B-I, Categoría 18, Casa de Salta. 45%.

Ester Elvira Abramovich, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General de Planeamiento. 45%.

Luis Zone Lardies, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento de Análisis y

Evaluaciones de la Dirección Gral. de Planeamiento. 45%.

César Manuel Fernández, Agrupamiento C-I, Categoría 19, Técnico de la Dirección Gral. de Planeamiento. 45%.

Salima Elena Rallé, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Directora de Organización y Sistemas. 45%.

Carmen L. Dávalos de Sánchez, Agrupamiento CI-I, Categoría 22, Jefe del Departamento de Control de Gestión de la Direc. de Org. y Sistema. 45%.

Mónica Inés Casajus, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Depart. Demográfico Social de la Direc. de Est. e Inv. Económicas. 45%.

Freddy Oscar Pérez, Agrupamiento C-I, Categoría 18, Operador de la Procesadora Electrónica de Datos del Dpto. Demog. y Social de la Direc. Gral. de Estadística e Investig. Económicas. 45%.

Mirta Chilo de Cortés, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General Interina de Administración de Personal. 45%.

Emilse Núñez de Rivetti, Agrupamiento CI-I Categoría 22, Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Administración de Personal. 45%.

Lic. Julio Moreno, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Inspectoría Gral. de la Direc. Gral. de Admin. de Personal. 45%.

Alejandro Oller, Agrupamiento CI-I, Categoría 21, 2º Jefe del Departamento Inspectoría Gral. de Direc. Gral. de Admin. de Personal. 45%.

Carlos A. del Valle Suárez, Agrupamiento CI-I, Categoría 20, Inspector de Ira. de la Dirección General de Administración de Personal. 45%.

María Lelia Chaya, Agrupamiento CI-I, Categoría 22, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal. 45%.

José Elías Arnedo, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Dirección General de Administración de Personal. 45%.

Justo Román Bravo, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Director General Interino de Información Pública. 60%.

Guillermo González Bonorino, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Director de Ceremonial y Audiencias. 60%.

Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por decreto Nº 659/79, desde el 1-5-80 hasta el 30-8-80 al señor Ernesto Gerardo Nievas, Agrupamiento C-I, Categoría 20, Jefe de Redacción interino de la Dirección General de Información Pública, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%).

M. de Economía - Decreto Nº 656 - 7-5-80. Expte. Nº 24-02598/80 y agreg.

Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1980 el término de duración de la afectación de los agentes de los organismos del Ministerio de Economía, centralizados y descentralizados, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, cuya vigencia finaliza el 30 de abril del año en curso.

**M. de Economía - Decreto Nº 665 - 7-5-80.
Expte. Nº C/22-99511/80.**

Reconócese un crédito por la suma de Seis millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$ 6.846.477) a favor de los beneficiarios de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables consignados en planilla anexa, la que forma parte del presente decreto, en concepto de liquidación del Fondo Estímulo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1979 al 31 de diciembre del mismo año.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

FONDO ESTIMULO - PERIODO 1-7-79 al 31-12-79

Nº Ord.	Apellido y Nombre	Cat.	Fondo Est. a Liquidar	Aporte Afiliado	Líquido a Percibir	Aport Patron. Jub. (+)	Fo.Na.Vi.	Total Crédito
00632	Roy Saturnino	22	378.018	49.142	328.876	75.604	6.300	459.922
00641	Ramírez Víctor	20	243.236	31.620	211.616	48.647	4.054	295.937
00082	Gutiérrez Ernesto Marino	16	736.211	95.707	640.504	147.242	12.270	895.723
00650	Reynoso Gregorio	16	648.567	84.314	564.253	129.713	10.807	789.087
00671	Luna Segundo Timoteo	16	736.211	95.707	640.504	147.242	12.270	895.723
10186	Castellanos Roberto	16	736.211	95.707	640.504	147.242	12.270	895.723
00083	Miranda Luis Alberto	13	483.373	62.838	420.535	96.675	8.056	588.104
41820	Delgado Hugo	13	30.690	3.990	26.700	6.138	512	37.340
55186	Antonietti José Ramón	12	195.137	25.368	169.769	39.027	3.252	237.416
55335	Lamas José Raúl	12	419.185	54.494	364.691	83.837	6.986	510.008
55202	Romero Adolfo	12	419.185	54.494	364.691	83.837	6.986	510.008
10308	Candela Héctor	09	349.786	45.472	304.314	69.957	5.830	425.573
41527	López de González Gladys	02	251.435	32.686	218.749	50.287	4.191	305.913
			5.627.245	731.539	4.895.706	1.125.448	93.784	6.846.477

Total Recaudado: 187.574.857
3% Monto a Distribuir 5.627.245

(+) Se deja constancia que en los cálculos efectuados para el aporte patronal se incluye el 8% previsto en el inciso 4º) de la Ley Nº 5311, para los meses de julio y agosto, según circular Nº 25/79 de Contaduría General de la Provincia. — Crédito \$ 6.846.477.

M. de Economía - Decreto Nº 666 - 7-5-80. Expte. Nº 06-0286/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar el Principal 9- Transferencias Corrientes de las Unidades de Organización: 2, Secretaría de Estado de Salud Pública y 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social, en las sumas que seguidamente se indican:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 408.300.000

Reforzar:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Transferencias Corrientes \$ 63.000.000
 Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Transferencias Corrientes \$ 345.300.000
 \$ 408.300.000

M. de Economía - Decreto Nº 667 - 7-5-80. Exptes. Nºs. 50-43592/80 y 50-44486/80.

Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, con encuadre en el Artículo 27, Inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), a contratar en forma directa con la Dirección General de Institutos Penales, la adquisición de muebles módulos y mamparas con destino a la Dirección General de Rentas, y presupuestados a fs. 2 y I de los expedientes Nºs. 50-43592/80 y 50-44486/80 respectivamente, por un monto total de Nueve millones veintidos mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$ 9.022.347).

M. de Economía - Decreto Nº 668 - 7-5-80. Expte. Nº C/19-02579/80.

Inclúyese dentro del "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" a partir del 1-1-80 y por el término de cuatro meses con un porcentaje del 60% (Dedicación Exclusiva) a los Agentes Extensionistas de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Celia Egan, categoría equivalente a 19 y al Agr. Raúl Manuel Cajal, categoría equivalente a 20.

Apellido y nombres - Dedic. Adic. - Neto a percibir - Total crédito

Cajal, Raúl Manuel, 60%, 2.550.116; 3.994.157.
 Egan, Celia, 60%, 2.031.023; 3.181.121.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 670 - 7-5-80 - Expte. Nº 50.249/79 - Cód. 66.

Reconocer un crédito por el importe de Un millón trescientos un mil seiscientos treinta y seis pesos (\$ 1.301.636), a favor de la señora

Lidia Domínguez de López, L.C. Nº 3.193.612, en concepto de cancelación de la indemnización por accidente de trabajo, con motivo del accidente de servicio sufrido por la misma el día 3 de junio de 1977.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 673 - 9-5-80 - Expte. Nº 2765/80 - Cód. 67.

Apruébanse los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y las personas que seguidamente se detallan, quienes vienen desempeñándose en el Hospital Zonal Norte "San Vicente Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1980.

Hilda María Bonomi de Filippi, L.C. número 5.464.952, clase 1946.

Noel Omar Erramouspe, D.N.I. Nº 11.561.852, clase 1955.

María Virginia Escobar, L.C. Nº 4.998.847, clase 1944.

Eloy Felipe García, D.N.I. Nº 10.264.018, clase 1952.

Ramón Apolinar Gómez, L.E. Nº 3.910.072, clase 1925.

Raúl Hantis, L.E. Nº 4.439.221, clase 1944.

Susana Hilda Herrera, L.C. Nº 3.771.668, clase 1938.

Amanda Alicia Herrera Barrionuevo, L.C. Nº 3.078.435, clase 1931.

Franz Mario Laguna Peña, D.N.I. número 14.576.015, clase 1950.

Angela Olga Márquez de Maza, L.C. número 1.418.563, clase 1934.

Liliana Ester Picco de Santoro, D.N.I. Nº 11.816.346, clase 1955.

Estela Marta Ríos, D.N.I. Nº 11.834.391, clase 1955.

Alberto Antonio Santoro, D.N.I. número 11.312.422, clase 1954.

María Faustina Santucho de García, L.C. Nº 5.446.774, clase 1946.

Concepción Valdivieso Torres de Dazkalasky, C.I. Nº 78.099, clase 1938.

Daniel Valeri, L.E. Nº 8.433.809, clase 1951.

Teresa Alvarez de Julio, L.C. Nº 4.458.512, clase 1942.

María Isabel Cuello de Marchese, L.C. Nº 5.698.628, clase 1947.

Santiago Hernán Julio, D.N.I. Nº 8.465.633, clase 1951.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 677 - 12-5-80 - Expte. Nº 42-5008.

Reconócense los servicios desempeñados por la Directora de la Escuela de Manualidades de Embarcación, departamento General José de San Martín, señora Silvia Galván de Carrizo, por prolongación de funciones directivas en los Cursos Nocturnos de Capacitación del citado establecimiento, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1978 y autorizase la liquidación a su favor de un crédito por la suma de Ciento setenta y siete mil cincuenta y cinco pesos (\$ 177.055),

en concepto de pago por la prestación de dichos servicios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 678 - 12-5-80 - Expte. Nº 44-298.140.

Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía de los Oficiales Sub-Ayudantes, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luis René Magdaleno, C. 1960, D.N.I. Nº 13.661.348 (L. 6803/P.760) y Dn. Luis Alberto Gordillo, C. 1959, D.N.I. Nº 13.037.779 (L.8211/P.775), con revista en el Destacamento Policial "El Sauce" y en la Guardia de Infantería, respectivamente, ambos dependientes de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491/72, e infracción al artículo 293 inc. x) de la citada reglamentación por parte del Oficial Magdaleno, y artículo 292 inc. i) de la misma norma por el Oficial Gordillo; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de la referida Ley 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 680 - 12-5-80 - Expte. Nº 44-308.448.

Dispónese con vigencia al 1 de abril de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.5188/P.3540), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Adelmo Cardozo, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.893, con revista en la Comisaría Nº 23 de Guachipas, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción, al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1 de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 1979 y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 684 - 13-5-80 - Exptes. Nºs. 05-9136/80 y 05-9138/80.

Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección General de Información Pública, con la firma Artes Gráficas S.A. de esta ciudad, para la impresión de Tres mil (3.000) ejemplares del folleto en colores "Nuevo Hospital de Orán", por la suma de Veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000).

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación aprobada por el artículo precedente se imputará a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 6b, Carácter 1, Ejercicio 1980, \$ 5.000.000.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Par-

tida Principal 3, Partida Parcial 6b, Carácter 1, Ejercicio 1980, \$ 4.750.000.

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 6b, Carácter 1, Ejercicio 1980, \$ 4.750.000.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 6b, Carácter 1, Ejercicio 1980, \$ 1.000.000.

Autorízase a la Dirección General de Información Pública, a realizar las tramitaciones necesarias ante las Municipalidades de Orán, Tartagal, Embarcación y Pichanal y el Instituto Provincial de Seguros, según el detalle de ese organismo que obra a fs. 12 de estos actuados, de acuerdo al compromiso oportunamente contraído.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38181

R. Nº 22785

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Foroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10910-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el cerro Ratones, se mide 1925 m. az. 90º hasta el punto 1; 1400 m. az. 196º hasta el punto 2; 550 m. az. 74º hasta el punto 3; 2650 m. az. 180º hasta el punto 4; 5000 m. az. 270º hasta el punto 5; 1500 m. az. 360º hasta el punto 6; 2000 m. az. 90º hasta el punto 7; 2500 m. az. 360º hasta el punto 8; 1000 m. az. 90º hasta coincidir nuevamente con el P.P. y el P.R., cerrando de esta manera la superficie de 1420 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 31 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 14 al 27-5-80

O. P. Nº 38117

R. Nº 22731

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.487-C, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como punto de referencia "PR", la Estación Salar Pocitos, a partir del cual se mide 40.000 m. az. 180º para ubicar el punto de partida PP.; a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 5.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 4.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 5.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida PP., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 6 de julio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 9 al 22-5-80

EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 38270 R. Nº 2066

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 45 del Decreto Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría:

Expte. Nº - Presentado por: - Departamento

- 10.293 Falchi, Juan R. (Los Andes).
 - 10.177 Falchi, Juan R. (La Poma).
 - 10.178 Williams, José Guillermo (La Poma).
 - 10.290 Williams, José Guillermo (Los Andes).
 - 10.322 Williams, José Guillermo (Los Andes).
 - 10.604 Baucis, Guillermo (Guachipas).
 - 10.602 Baucis, Guillermo (Guachipas).
 - 10.606 Baucis, Guillermo (Guachipas).
 - 10.180 López, Eduardo A. (La Poma).
 - 10.285 López, Eduardo A. (Los Andes).
 - 10.287 López, Eduardo A. (Los Andes).
 - 10.283 López, Eduardo A. (Los Andes).
 - 10.612 Sanjuán, Edmundo (Los Andes).
 - 10.284 Ayarzún, Amílcar Omar (Los Andes).
 - 10.217 Vaquera, Felipe A. (Santa Victoria).
 - 10.143 Cantarero, Emilio M. (Los Andes).
 - 10.179 Safigueroa, Antonio (La Poma).
 - 10.289 Di Meglio, Víctor (Los Andes).
 - 10.374 Borelli, Martín A. (Cachi).
 - 9.567 Empresa de Obras y Serv. Grles. (R. de Lerma).
 - 9.648 Tolaba, Cayetano (Sta. Victoria).
 - 9.890 Bouysson, Víctor (Cachi y La Poma).
- Salta, 19 de mayo de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.
Sin cargo e) 21-5-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38255 F. Nº 5170

Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL**AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 1/80**

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de junio de 1980, a horas 9, para la venta de vehículos automotores, en situación de rezago.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nac. Nº 9, km. 1585, Cerrillos, Pcia. de Salta (Tel. 1 Cerrillos), donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas. Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 20 y 21-5-80

O. P. Nº 38192 F. Nº 5164

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1314/80 para la ejecución

de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Ballivián - Tartagal (bacheo, base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Pcia. de Salta. \$ 2.096.372.734. Depósito de garantía: \$ 20.963.727. Precio del pliego: \$ 420.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

O. P. Nº 38191 F. Nº 5165

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1313/80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: La Viña - Cerrillos (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.869.891.877. Depósito de garantía: \$ 18.698.919. Precio del pliego: \$ 374.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 6 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38228 F. Nº 5168

Ref. Expte. Nº 34-100.040/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, la propiedad denominada Vivero Forestal Finca Las Costas, catastro número 90177, ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia, una superficie de 25,7883 has. con dotación de 13,538 ls/seg. a derivar del río San Lorenzo —margen izquierda— y para 4 has. la dotación de 2,100 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Talas —margen derecha— mediante dos acequias a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 16 al 29-5-80

O. P. Nº 38166

R. Nº 22771

Ref.: Expte. Nº 34-80967/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Giudice, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. del inmueble identificado como Fracción "A" de Finca El Saladillo, catastro número 8645 del Departamento de Gral. Güemes, con una dotación de 10,50 ls/seg. a derivar del Río Las Pavas, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de abril de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 26-5-80

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38230

R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$ n. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón 3/20; una lámina de v\$ n. 100.000, Nº 21.177, serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente.

Imp. \$ 165.000

e) 16-5 al 30-6-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38274

R. Nº 22860

Por RAMON HORACIO CORTEZ**REMATE ADMINISTRATIVO****Terreno ubicado en Villa Floresta**

El día 27 de mayo de 1980, a horas 17,30 en San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 426.000, o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en Pasaje sin nombre, altura camino de circunvalación y Erccilia Delgadillo, Villa Floresta, con las siguientes medidas: frente 9,81 m., fondo: 25 m. Nomenclatura catastral: Sec. V, Manz. 49 c, Parcela 8, Catastro Nº 60.382. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta contra Sucesión de Narcisca Z. Liendro de Junquera. Expte. 18.261/78. Comisiones de pago: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38273

R. Nº 22861

Por RAMON HORACIO CORTEZ**REMATE ADMINISTRATIVO****Terreno ubicado en esta ciudad**

El día 27 de mayo de 1980, a horas 18, remataré con la Base de \$ 1.566.000, o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Mendoza Nº 1721, de esta ciudad, con las siguientes medidas: 10 m. de frente por 28,50 m. de fondo. N. Catastral: Sec. F, Manz. 32 a, Parcela 26, Catastro 15.568. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta contra Espelta Emilio y otros con promesa de venta a favor de Bellini Atilio Bautista Marco, Expte. 06088/78. Condiciones de la subasta, 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Lugar de remate: San Martín esq. Jujuy, Ofic. de Apremio de la Municipalidad de Salta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38264

R. Nº 22852

RAUL R. MOYANO**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy esq. San Martín de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.113.332 (Dos millones ciento trece mil trescientos treinta y dos pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle José Evaristo Uriburu y Obispo Romero, Secc. "C" manzana 35 a, parcela 1, plano 1265, Matrícula Nº 18720, según asiento Nº 1, libro 432, folio 311, D.G.I. Medidas: 8.80 m. de frente por 28.20 m. de fondo. Sup. 248 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Canudas, Juan Bautista. Expte. Nº 7064/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de compra, más la comisión de ley, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38262

R. Nº 21853

RAUL R. MOYANO**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18.15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy, esq. San Martín de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.854.666 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Corrientes y Obispo Romero, Secc. "C", manzana 35 b, parcela 7, Matrícula Nº 18.756, plano Nº 1265, según asiento 2, libro 92, folio 189, D.G.I. Medidas: 8.80 de frente por 28.50 de fondo, Sup. 250 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Bartolomé Canudas Llorent y otros, Expte. de Apremio Nº 6779/

78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y saldo una vez aprobada la subasta, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.
Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38258 R. Nº 22849

**Por JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Rosario de la Frontera, el día 2 de junio de 1980, a las 17 horas, en la sede de la sucursal del Banco Provincial de Salta, calle 20 de Febrero esq. Belgrano, remataré Sin Base, los siguientes bienes: I) una sembradora 7 tachos Agrometal, mod. TRM7, Nº 39408; II) una sembradora ídem, Nº 39432. III) un carpidor 7 cercos, Migra, Mod. CA4, Nº

10497; IV) un carpidor ídem Nº 10498; V) una rastra Rome Plow U. E. A., mod. TCW 32 AB, serial 16 TCW 696 AR. VI) una rastra ídem serial 16 TCW 691 AR. Los bienes precedentemente descriptos pueden verse en la Cooperativa Agraria de Rosario de la Frontera. Señal: 30% y Comisión 10%, en el acto del remate. Ordena: Banco Provincial de Salta en Ejec. Prend. c/Antonio Brahin y otro (Art. 39 de la Ley Nº 12962). Edictos: por 3 días con 10 de antelación a la fecha de la subasta, fecha ésta en que se efectuará en remate aunque fuera declarado inhábil. El banco ejecutante otorgará préstamos por hasta el 100% de su crédito a los intesados en condiciones reglamentarias. Por informes: Bco. Provincial casa central y sucursal R. de la Frontera y al suscripto martillero en Las Heras 48, ciudad, Teléf. 12480. Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Imp. \$ 16.500 e) 20 al 22-5-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38263 R. Nº 22855

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. ELOY ANDRADA y RAMONA LIDIA LOPEZ DE ANDRADA, Expte. Nº A-02088/80, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, abril de 1980. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38253 R. Nº 22841

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIN REYES y de ASUNCION GARCIA DE REYES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.443/72. Salta, 1 de abril de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 20 al 22-5-80

O. P. Nº 38252 R. Nº 22842

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PABLO MURRO y TRANSITO MICAELA ARREDONDO DE MURRO, Expte. Nº 02030/80, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de mayo de 1980. Dr. Julio C. Ovejero López. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 20 al 22-5-80

O. P. Nº 38243 R. Nº 22834

El doctor Ricardo E. Usandivaras, Juez en lo Civil y Com. de 7ª Nominación en los autos "ALVARADO, Blanca Selva Ochoa de s/Sucesorio", Expte. Nº 05246/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de mayo de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-5-80

O. P. Nº 38242 R. Nº 22835

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ALANIS, PETRONA EULALIA ALEGRE ROJAS de, Sucesorio", Expte. Nº 49.425/79, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril de 1980. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-5-80

O. P. Nº 38241 R. Nº 22836

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "ABRAM, IRMA ABRAM DE, Sucesorio", Expte. número 33.684/79, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 16 de abril de 1980. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-5-80

O. P. Nº 38235 R. Nº 22832

La doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez

a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos caratulados, Sucesorio de VALENTINI ERMINIO DE, Expte. Nº 02709/80, cita a los herederos y acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derecho a la sucesión, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días. Publicación tres días Boletín Oficial. Salta, marzo 25 de 1980. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-5-80

O. P. Nº 38203 R. Nº 22800

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 7º Nominación, Dr. Ricardo E. Rodríguez, ha declarado abierto el Sucesorio de Dn. JOSE ANTONIO PEREZ, Expte. A-03436/80, y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por éstos Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente, por el término de 10 (diez) días para que se presenten a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho. Salta, 21 de abril de 1980. Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo C. y C. 7º Nom.

Imp. \$ 40.000 e) 16 al 29-5-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38279 R. Nº 22863

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 960.000

El 29 de mayo de 1980, a las 18,15 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 960.000, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santiago Morales 496 de esta ciudad. Inmueble interno, teniendo una superficie el terreno de 237 m2. 2 dm2. Construcciones: una habitación en madera de 3,75 x 4 aproximadamente, techo de zinc; tres habitaciones de lata y madera, techo de zinc. Servicios: no posee. Estado de ocupación: la habitación mencionada en primer término es alquilada por el señor Feliciano Quintos, donde vive junto a su esposa y dos hijos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Romero, en Expte. Nº 02727/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 56, parcela 15 a, partida Nº 75.372. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 63.000 e) 21 al 28-5-80

O. P. Nº 38278 R. Nº 22864

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 4.713.000

El 29 de mayo de 1980, a las 18,30 horas, en

calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.713.000, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arias Rengel 455 de esta ciudad. Superficie del terreno 455,17 m2. Edificación: tres habitaciones precarias, en madera, techo de chapas de zinc. Estado de ocupación: habita la misma el señor Nelson Portocarrero con su esposa e hijos. Servicios: no posee. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 53, parcela 15 b, matrícula 65.335. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gerónimo Salas, en Expte. Nº A-02151/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38277 R. Nº 22865

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL —SIN BASE—

El 23 de mayo de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, tres cuerpos de estanterías metálicas; un mostrador metálico de 1 m. x 0,90 x 0,40, frente de vidrio; una mesa de 1,40 x 0,80 mts. aproximadamente y un armario metálico. Revisar los bienes en calle Gral. Güemes 1390, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9a. Nom., en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº 02613/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 11.000 e) 21 y 22-5-80

O. P. Nº 38268 R. Nº 22858

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL

El 2 de junio de 1980 a las 17,30 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dto. B. ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación en el juicio que se le sigue a Fernández Leonel s/"Ejecución Prendaria", Expediente Nº 52265/79, remataré con la Base de \$ 1.039.500 y dinero de contado: una heladera de dos puertas, marca: Patrick, modelo 2014-2P-gabinete 1079, motor 070979, en perfecto estado de uso y conservación. Revisar en Adolfo Güemes Nº 43, ciudad. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes a O. R. Céliz, martillero, Teléfono 22985.

Imp. \$ 16.500 e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38267 R. Nº 22859

Por: **MARTIN M. DIAZ**
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad - Base 3.163,332

El día miércoles 28 de mayo de 1980, a horas

18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un inmueble con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal por \$ 3.163.332, ubicado en calle Luis Patrón Costas Nº 469 de esta ciudad, el cual responde a las siguientes características: Catastro Nº 30273, manzana 876, parcela 4, Sección "G", Departamento Capital. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C., 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, en juicio de Ejecución Hipotecaria, que se tramita por Expte. Nº 48.798/79. Edictos por seis (6) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Teléf. 13819.
Imp. \$ 63.000 e) 21 al 28-5-80

O. P. Nº 38257 R. Nº 22848

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de: 2da. Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a: Alincastro Pedro Blas, Expte. Nº 56.332/79, remataré con Base de \$ 2.887.318, importe de la prenda, los siguientes bienes: una heladera marca Neba, con motor Armacmetec Nº 80068; una cortadora de fiambres marca Mila, con motor Nº 15097; una balanza para 15 kgs. marca Marani Nº 17233; una balanza Marani para 8 kgs. desarmada; una registradora N.C.R. Nº 5-9362927; una multísima Olivetti Nº 290891; tres estanterías de madera con estructura de aluminio; una estantería de madera para depósito; una vitrina exhibidora; un mueble con puertas corredizas; una heladera familiar marca Siam y un ventilador marca Bariloche. Revisar: en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 20 al 22-5-80

O. P. Nº 38256 R. Nº 22847

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1980 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev que se le sigue a Yapura, Eusebio, Expte. Nº 65.028/77, remataré: Una heladera comercial marca "Novel", modelo TC 4; Una balanza para pesar hasta 15 kgs., marca Marani Nº 313.334 y Un mostrador vitrina de cuatro casilleros. Revisar en calle Vicente López Nº 1621, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 20 al 22-5-80

O. P. Nº 38254 R. Nº 22840

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Tres vacas Holando - Argentino

El 22 de mayo de 1980 a las 17,30 horas, en

calle Ameghino Nº 612, primer piso, Dpto. B, ciudad y según lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación en autos Prep. Vía Ejec. y Embargo Prev. F. A. vs. S. E. R., de y otro, Expte. Nº 50.624/79, remataré sin base y dinero de contado, tres vacas Holando - Argentino. Revisar en finca El Trébol, Dpto. Rosario de Lerma (Salta). Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Informes a O. Céliz, Martillero. Tel. 22985.

Imp. \$ 11.000 e) 20 y 21-5-80

O. P. Nº 38246

R. Nº 22839

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 1.883.333

El día 22 de mayo de 1980, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Antonio Gaite, Expte. Nº 51.533/79, remataré con base de: \$ 1.883.333, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Francisco Vélez Nº 395, Villa 20 de Junio de esta ciudad, con las siguientes dependencias: un dormitorio, un comedor, una cocina y un baño, construcción 10 años. Títulos: Catastro 68.237, Sección 0, Manzana 489, Parcela 3, Plano 3821. Extensión frente 9,50, fondo 22 mts. Superficie: 209 m². El comprador en este acto deberá abonar el 30% de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. NOTA: La misma se encuentra habitada por el señor Gaite. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 31.500

e) 20 al 22-5-80

O. P. Nº 38196

R. Nº 22794

Por **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 21 de mayo de 1980, a las 18 horas, en Las Heras Nº 48, ciudad, remataré terreno con casa en esta Capital, calle María Inés Jándula Nº 1363, con las siguientes características: terreno de 10 x 30 y superficie de 300 m²; casa de tres dormitorios, cocina comedor, baño, galería interior, acceso para vehículo, jardín exterior y fondo. Nom. Catastral: Sec. "O", Manz. 615, Parc. 5, Matrícula 61024. Antecedente dominial: Libro 467, Folio 121, Asiento 1 de la Capital. Límites: NE, parcela 18; NO, parcela 6; SE, parcela 4 y SO, calle M. I. Jándula. Base: pesos 6.289.333, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Señá 30% y Comisión 10% en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nominación en juicio Ejecutivo c/ Rangeón, Armando Edison y otro, Expte. Nº 7192/

79. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. — J. R. Decavi. Las Heras 48 - Tel. 12480.

Imp. \$ 52.500

e) 15 al 21-5-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 38237

R. Nº 22831

A los efectos previstos en la ley 19551, en Expte. 14951/80, caratulado García César vs. Diez Sierra Benjamín, s/Quiebra, el Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Sur-Metán ha resuelto:

I) Declarar la quiebra de Benjamín Diez Sierra, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, L.E. Nº 7.253.621 con domicilio particular en calle Sarmiento 984 y comercial en calle 25 de Mayo esquina Río Piedras, ambos de esta ciudad de Metán, Provincia de Salta.

VI) Intimar al fallido y/o a terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 horas de su requerimiento, pongan a disposición del Síndico los bienes del quebrado.

VIII) Ordenar la prohibición de hacer pagos a¹ fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren, de no quedar liberados por los mismos.

VII) Ordenar que el fallido no se ausente del país sin autorización del proveyente.

II) Fijar el día 30 de mayo de 1980 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.

III) Fijar el día 28 de julio de 1980, a horas 10,00, para que tenga lugar la junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, lo que se realizará con los que concurren.

IV) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

A fs. 58 ha sido puesto en posesión del cargo de Síndico el Contador Público Hugo Dardo Sosa, quien ha fijado horario de atención los días martes y miércoles a horas 18 a 21 en calle San Martín 1088 de la ciudad de Salta, y el día jueves de 9 a 12 y de 17 a 20 horas en calle Arenales 253 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Firmado Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. — Hugo Dardo Sosa, Contador Público - Síndico.

Imp. \$ 20.000

e) 19 al 23-5-80

O. P. Nº 38236

R. Nº 22830

Sentencia Interlocutoria número: Doscientos cuarenta y cuatro. Córdoba, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta. Y Vistos: Estos autos caratulados "ALVAREZ HERMANOS S.A.I.C. e I. Concurso Preventivo".

Y Considerando:

Resuelvo: I) Declarar la quiebra de Alvarez Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora, con domicilio en calle Rodríguez Peña 449 a 461 de la ciudad de Córdoba. II) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio a cuyo fin

oficiase a dicho Registro de la Provincia, Capital Federal y restantes Provincias. III) Ordenar la inhibición general de la deudora debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, Capital Federal y restantes Provincias, como asimismo al Registro General de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio, todo a sus efectos, debiendo anotarse la indisponibilidad de los bienes, la que no podrá levantarse sin la autorización del Juez del Concurso. IV) Ordenar el cese de las facultades de los Interventores Administradores Judiciales en virtud de asumir el Síndico la plenitud de las facultades otorgadas por la Ley 19.551, a tal fin deberá ponérselo en posesión de todos los bienes de la Empresa. Ordénese la incautación e inventario a cuyo fin otórgasele el término de veinte días para la realización del mismo. V) Intímase a la fallida para que entregue los libros de comercio a la Sindicatura al momento de la incautación. VI) Prohíbese a la fallida efectuar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciben que los mismos serán ineficaces; y asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos de cualquier naturaleza a la fallida, los que deberán realizarse al señor Síndico. VII) Librese oficio a ENCOTel a fin de que esta repartición intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en este Tribunal para ser entregada oportunamente al señor Síndico. VIII) A los fines de la verificación de los acreedores de la fallida posteriores a la presentación en concurso preventivo, concédase plazo hasta el diecinueve de mayo del corriente año (19-5-80), debiéndose presentar sus pedidos y títulos justificativos al señor Síndico, contador Jorge Alegre, con domicilio en calle Avda. Olmos 123, 5to. Piso "A". IX) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente el informe particular el día veintisiete de mayo del corriente año (27-5-80). X) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente su informe general el día 30 de junio del corriente año (30-6-80). XI) En cuanto a la audiencia que correspondería efectuar de conformidad al art. 37 de la Ley Concursal, se debe tener como fecha a los fines de los efectos que ella produce el día 30 de julio del corriente (30-7-80), por aplicación de los arts. 194 y 195 de la citada ley. XII) Regúlanse los honorarios del señor Síndico Contador Jorge Alegre en la suma de pesos Doscientos sesenta millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco (\$ 260.368.725). Los honorarios de los abogados de la fallida Dres. Jorge H. Bertona y Horacio A. Oliva Vélez en la suma de pesos Veintiocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 28.929.858), en conjunto y proporción de ley, y a los Dres. Tomás Francisco Caferatta y María Elizabeth Berardo de Rolfo la suma de pesos Cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos quince (\$ 57.859.715). Los honorarios del Abogado del Síndico Dr. Carlos E. Guevara ascienden a la suma de pesos Sesenta y cinco millones noventa y dos mil ciento ochenta y uno (\$ 65.092.181). Los honorarios de los Interventores Administradores Judiciales Contador Carlos Ernesto Elkin, Contador Abel Romero, Contador Carlos A. E. Maldonado y Dr. Carlos V. Berardo, ascienden a pe-

sos Dieciocho millones novecientos dos mil (\$ 18.902.000), a cada uno respectivamente. XIII) Emplácese a los terceros que posean bienes de la fallida para que en el término de veinticuatro horas pongan los mismos a disposición del Tribunal para posterior posesión de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ley. XIV) Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago. Protocolícese, hágase saber y agréguese al principal y legajo de las copias que expido. Jorge Ortiz Araya, Juez, Juzgado de Ira. Instancia y 13a. Nominación en lo Civil y Comercial, Provincia de Córdoba, Carmen Estela Brizuela, Secretaria, 13a. N. Civ. y Comercial.

La Secretaría del Registro Público de Comercio, autoriza la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de mayo de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 302.700 e) 19 al 23-5-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 38265 R. Nº 22850

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la ciudad de Salta, comunica por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados: "NEXO S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-06004/80, que con fecha 8 de mayo de 1980, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de NEXO S.A.F.I.C.A.G., con domicilio en calle Florida Nº 537 de esta ciudad. II) Fijar el día 18 de junio de 1980, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico Contador Público Nacional Atilio Castillo, con domicilio en calle Zuviría 742 de esta ciudad, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el día 8 de setiembre de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirán y votarán la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Secretaria 19 de mayo de 1980. Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 20.000 e) 21 al 27-5-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38271 R. Nº 22862

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Familia, Ira. Nominación, hace saber que en el Expte. Nº 06129/80, la señora Francisca Angélica Humano, solicita la adición del apellido Humano en su partida de nacimiento, donde figura solamente con los nombres de Francisca Angélica (Art. 17 de la Ley 18.248). Publicación una vez en dos meses). Salta, 14 de mayo de 1980. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 8.000 e) 21-5 y 23-6-80

O. P. Nº 38269 R. Nº 2065

El doctor Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del

Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán en los autos caratulados: "Soria, Magdalena Bernis de y otros, s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 013849, emitido por el Banco Provincial de Salta Sucursal Metán, el día 26 de setiembre de 1979, pagadero a los 30 días, por \$ 268.904, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación, ordenada por quince días en el Boletín Oficial, a favor de los presentantes de autos. Metán, 30 de abril de 1980. Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Sin cargo e) 21-5 al 10-6-80

O. P. Nº 38261 R. Nº 22851

El doctor Alberto Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de tres días a Mariano Canedo e Inocencia Vaca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº A02600/80, caratulado "Cardozo, Rosa Cávolo de, Inscripción de nacimiento de la menor Marciana Canedo. Salta, 15 de mayo de 1980. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38231 R. Nº 22826

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la doctora María E. Cruz de D'Jallad (interina), comunica que en los autos caratulados "ERRI CEL CONSTRUCCIONES S. R. L. - Quiebra", Expte. Nº 52.040/79, se ha dispuesto prorrogar la Junta de Acreedores para el día 18 de junio de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9, la que tendrá lugar en dependencias del Juzgado. — Salta, 9 de mayo de 1980. — Dr. Alberto López, Juez.

Imp. \$ 20.000 e) 16 al 22-5-80

O. P. Nº 38204 R. Nº 22804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Sud, Metán, en Expte. Nº 15.093/80, ordena la cancelación del certificado de plazo fijo transferible Nº 002635/6, por la suma total de \$ 7.268.493, con vencimiento para el día 26/11/79, a nombre de: Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, del Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera. Autorizando su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación si no hubiere oposición. — Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet. — Metán, mayo 8 de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

imp. \$ 60.000 e) 16-5 al 5-6-80

O. P. Nº 38075 R. Nº 22696

Doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Carrizo Angel Ricardo, Cancelación de Título", Expte. Nº 02662/80, Resuelve: 1º Declarar la cancelación del

certificado a plazo fijo nominativo intransferible Nº D1043202, por la suma de \$ 2.000.000, en concepto de capital y \$ 129.863, en concepto de interés, total \$ 2.129.863, con vencimiento el 21-12-79 abierto a nombre de Carrizo, Angel Ricardo y/o Heredia Arturo Domingo contra Bco. Reg. del Norte Argentino. 2º) Autorizar

pago certificado aludido, capital e intereses devengados hasta última renovación, a los sesenta días a contar de la última publicación. Publicación 15 días. — Salta, 10 de abril de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 7 al 27-5-80

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 38276

R. Nº 22866

TRANSAGRO S.A.

Se comunica que la Sociedad ha resuelto:

1. Aumentar el Capital en la suma de \$ 150.000.000, con lo cual el capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 180.000.000.

2. Emitir las acciones correspondientes al capital aumentado, o sea 15.000 acciones ordinarias, al portador, Clase "A", de cinco votos y de \$ 10.000 valor nominal cada una; todas las cuales tienen el carácter de liberadas, por haberse destinado el aumento de capital a cancelar créditos que por el mismo importe tenían los accionistas de la sociedad.

3. Reformar el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, que queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos), representado por dieciocho mil acciones ordinarias de Diez mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital, se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndoselas de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 20 de mayo de 1980. Dra. Mirta Avelaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 16.500

e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38275

R. Nº 22867

LOS BERMEJALES S.A.

Se comunica que la Sociedad ha resuelto:

1. Aumentar el Capital en la suma de \$ 160.000.000, con lo cual el Capital de la Sociedad asciende a la suma de \$ 200.000.000.

2. Emitir las acciones correspondientes al capital aumentado, o sea 16.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos y de \$ 10.000 valor nominal cada una; todas las cuales tienen el carácter de liberadas por haberse destinado el aumento de capital a cancelar créditos que por el mismo importe tenían los accionistas de la sociedad.

3. Reformar el artículo cuarto del Estatuto de la sociedad, que queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: El Capital Social es de

Doscientos millones de pesos, representado por veinte mil acciones ordinarias de Diez mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A" El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley 19.550/72.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 20 de mayo de 1980. Dra. Marta Avelaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 19.800

e) 21 al 23-5-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 38266

R. Nº 22857

COOPERATIVA GRAFICA IMPALA LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de junio de 1980, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 20337.
- 5º Renovación de Autoridades.

Salta, mayo de 1980

El Consejo de Administración

Juan Domingo Méndez

Presidente

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38260

R. Nº 22854

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de acciones de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, para el día 15 de junio de 1980, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
- 2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1979.
- 3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para Directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el art. 261 Ley 19.550.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Fijación del número de Directores conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 6º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238, sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504, piso 12 of. A, Buenos Aires.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38206

R. Nº 22801

CENTRO PRIVADO DEL TORAX S. A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas del Centro Privado del Tórax S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 1980, a horas 23, en el domicilio de Bartolomé Mitre 389, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de la prima de emisión por la 4ª Serie.

3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237, 3er. párrafo de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.

por Centro Privado del Tórax S. A.

Dr. Alberto Briones

M. P. 531 - Gerente

Imp. \$ 52.500

e) 16 al 22-5-80

O. P. Nº 38205

R. Nº 22802

CENTRO PRIVADO DEL TORAX S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas del Centro Privado del Tórax S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1980, a horas 21, en el domicilio de Bartolomé Mitre Nº 389, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario General, Anteproyecto de distribución de Pérdidas y Ganancias, Planillas anexas e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Lectura y consideración de las planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19.742.
- 4º Remuneración del Directorio y Síndico hasta el 25% de las Utilidades del Ejercicio, según Art. 261, Ley 19.550.
- 5º Distribución de las Utilidades del Ejercicio Económico Nº 2 cerrado al 31 de diciembre de 1979.
- 6º Forma de pago de los dividendos.
- 7º Designación de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

por Centro Privado del Tórax S. A.

Dr. Alberto Briones

M. P. 531 - Gerente

Imp. \$ 52.500

e) 16 al 22-5-80

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 38251

R. Nº 22844

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas

de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales convoca en primera y segunda convocatoria a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 27 de mayo de 1980, a las 19,30 horas en su sede de Avda. Belgrano Nº 1078 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta.
- 2º Consideración Revalúo Contable Ley 19.742 y 21.525, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Lectura y consideración de los Estados Contables y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34, cerrado el 31 de diciembre de 1979.

Salta, mayo de 1980

Eduardo César Leone
Secretario

Roberto Dib Ashur
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270-E/55: El acto eleccionario, como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 20.000

e) 20 al 26-5-80

O. P. Nº 38248

R. Nº 22843

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

Departamento de Servicios Sociales

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Departamento de Servicios Sociales del Con-

sejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias, convoca en primera y segunda convocatoria a sus Afiliados Plenos a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 27 de mayo de 1980 a las 19 horas en la sede de Avda. Belgrano Nº 1078, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.
- 2º Consideración Revalúo Contable Ley 19742 y 21525 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables correspondientes al 3er. Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1979.

Salta, mayo de 1980

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

Carlos Francisco Abeleira
Director Titular

NOTA: El acto eleccionario como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales afiliados al Departamento de Servicios Sociales hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 20.000

e) 20 al 26-5-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38272

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 39.848.970
Recaudación del día 20-5-80	\$ 1.013.735
Total	\$ 40.862.705